

Pamela Cort Pufes
18-Dic-2012



Secretaria

Brunilda Ortiz Rodríguez

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460

787.722.4012

F: 787.723.5413

W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leves



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Justicia
Oficina del Secretario
Apartado 9020192, San Juan, PR 00902-0192

RECIBIDO
OFIC. PRESIDENTE SENADO PR
THOMAS RIVERA SCHATZ

2012 DEC 17 PM 3:42

GUILLERMO A. SOMOZA COLOMBANI
SECRETARIO DE JUSTICIA

(787) 721-7700

17 de diciembre de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Reciba nuestro más cordial saludo. La Ley Número 183-1998, según enmendada, conocida como Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito dispone que, anualmente la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito debe someter al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa un informe sobre la situación financiera de la Oficina.

En virtud de la antes mencionada Ley, sometemos el Informe Anual de la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito, correspondiente al Año Fiscal 2011 – 2012.

Estamos seguros que el informe sometido le brindará una visión clara del funcionamiento de la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito. Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que a bien tengan solicitar.

Cordialmente,

Guillermo A. Somoza Colombani

**Oficina de Compensación
y Servicios a las Víctimas y
Testigos de Delito
Informe Anual
Año Fiscal 2011- 2012**



**Guillermo A . Somoza Colombani
Secretario de Justicia**

Este informe se somete en cumplimiento con lo requerido por el Artículo 5(d) de la Ley Núm. 183-1998.

Índice

Sección	Página
Mensaje del Secretario.....	3
Mensaje de la Directora.....	4
I. Introducción.....	5-7
II. Descripción de la Oficina, Servicios que Ofrece y los Requisitos de Elegibilidad para Recibir Dichos Servicios.....	7-16
A. Descripción de la Oficina.....	7-8
B. División de Compensación a Víctimas y Testigos de Delito.....	8-13
1. Conducta Elegible para Recibir Compensación.....	8-9
2. Personas Elegibles para recibir Compensación	9-10
3. Beneficios que Ofrece la Oficina y Límites de Compensación.....	10-13
C. División de Servicios a Víctimas y Testigos de Delito.....	13-14
D. Estructura Organizacional.....	14-16
1. División de Compensación a Víctimas y Testigos de Delito.....	14-15
2. División de Servicios a Víctimas y Testigos de Delito.....	15-16
E. Fondo Especial de Compensación a Víctimas.....	16-17
III. Información Estadística y Financiera de la Oficina.....	17-26
A. Fondo Especial de Compensación a Víctimas.....	17-18
<u>Tabla I, "Balance, Gastos e Ingresos del Fondo Especial de Compensación a Víctimas"</u>	18
B. Trámite de Reclamaciones de Compensación en la Oficina.....	18-23
<u>Gráfica I, "Detalle de las Solicitudes Nuevas Recibidas por la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito desde su Creación Divididas por Año Fiscal"</u>	19
<u>Tabla II, "Detalle de Solicitudes Trabajadas durante el Año Fiscal 2011-2012"</u>	20
<u>Tabla III, "Detalle de Solicitudes de Compensación Sometidas en el Año 2011-2012 Distribuidos por Tipo de Delito y Distrito Judicial para el Pago de Compensación"</u>	20
<u>Tabla IV, "Detalle de Reclamaciones Distribuidas por Tipo de Referido"</u>	22
<u>Tabla V, "Total de Reclamantes de Acuerdo a Género y Edad"</u>	23
C. Trámite de Servicios Ofrecidos por la División de Servicios.....	23-27
<u>Tabla VI, "Detalle de Participantes de la División de Servicios durante el Año 2011-2012 Distribuidos por Tipo de Delito"</u>	25
<u>Tabla VII, "Detalle de Participantes Hispánicos Divididos por Nacionalidad Atendidos durante el Año Fiscal 2011-2012"</u>	25
<u>Tabla VIII, "Detalle de Participantes Divididos por Género"</u>	26
<u>Tabla IX, "Detalle de Participantes Divididos por Edad"</u>	26
<u>Tabla X, "Detalle de Servicios Ofrecidos por la División de Servicios durante el Año Fiscal 2011-2012"</u>	27
IV. Logros más Significativos.....	28-33
V. Metas Año Fiscal 2011-2012.....	34-36
VI. Conclusión.....	37

MENSAJE

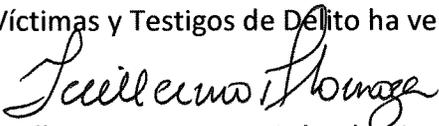
Recientemente, mediante el nuevo Plan de Reorganización del Departamento de Justicia aprobado el 27 de diciembre de 2011 ("Plan de Reorganización Núm. 5"), se enmendó la Ley Núm. 183-1998, ahora conocida como *Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito* para crear la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito (en adelante, la "Oficina"). Mediante este plan de reorganización se fusionaron dos dependencias del Departamento dirigidas a brindar ayuda a las víctimas y testigos de delito. Ahora, los testigos, las víctimas de delito y/o sus familiares, tienen en una sola oficina todos los servicios disponibles para ellos, simplificando así el proceso.

Esta Oficina fue creada con el objetivo de proveerle ayuda y apoyo a este sector de la población, evitar que su entrada en el sistema de justicia se convierta en un trauma adicional y asegurarles un trato justo y compasivo durante el proceso que involuntariamente les ha tocado vivir. Con todo ello como norte, se creó una Oficina robusta y accesible, con recursos destinados a proveer compensación, beneficios, asistencia y servicios a las víctimas y testigos de determinados delitos y sus familiares.

El Departamento de Justicia ha tenido, en los últimos años, un rol activo en los servicios que se provee a las víctimas y testigos de delito en Puerto Rico. Como parte de ese compromiso, desarrollamos dos campañas publicitarias, *El Crimen Tiene Dos Caras* y *Puedes Rehacer Tu Vida*, para dar a conocer los servicios y beneficios que la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito ofrece. Como resultado, las solicitudes presentadas ante la Oficina aumentaron significativamente.

En aras de agilizar y facilitar los procedimientos, se han llegado a acuerdos de colaboración con agencias hermanas, permitiendo así que el ciudadano víctima de delito puede presentar su solicitud con menos documentación y por ende haciendo del proceso uno mas sencillo.

En fin, hemos logrado grandes avances y el informe que hoy presentamos así lo evidencia. Sin embargo, somos conscientes de que queda camino por recorrer, pero los cimientos están fuertes y sólo queda seguir construyendo sobre ellos con el mismo compromiso y ahínco con que el personal de la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito ha venido trabajando por estos últimos tres años.

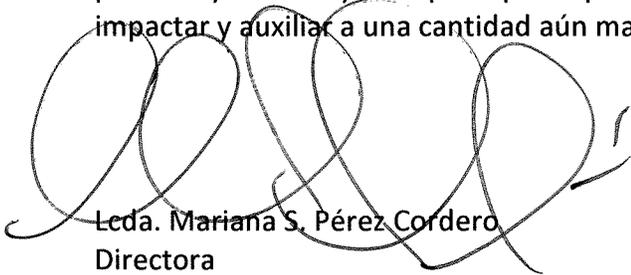

Guillermo A. Somoza Colombani
Secretario de Justicia

MENSAJE

El famoso defensor de los derechos civiles Martin Luther King dijo que “[s]i ayudo a una sola persona a tener esperanza, no habré vivido en vano”. Como podrá constatarse del presente informe anual, ciertamente durante el año fiscal 2011-2012 la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito no existió en vano. A tales efectos, este informe evidencia el compromiso del personal de la Oficina y, en última instancia, del Departamento de Justicia en ofrecer servicios de excelencia y calidad tanto a las víctimas y testigos del crimen en Puerto Rico como a sus familiares.

En particular, el esmero en devolver aliento y esperanza a las víctimas, testigos y/o a sus familiares queda demostrado a diario por el personal de la Oficina atendiendo y socorriendo a dichos ciudadanos con la misma seriedad y entereza que se trabajan las investigaciones y procesamientos judiciales en otras divisiones del Departamento de Justicia. Así pues, se asiste a las personas que solicitan o acuden a la Oficina con sensibilidad, reconociendo la amargura que les ha tocado vivir y con el firme propósito de ayudarles a sobrepasar los impactos negativos del evento desgraciado en el cual se han visto involucradas.

Como resultado de lo anterior, nuestra Oficina culminó el año fiscal 2011-2012 de forma positiva y con mayor ímpetu para que durante este año fiscal 2012-2013 se logren impactar y auxiliar a una cantidad aún mayor de ciudadanos.



Lcda. Mariana S. Pérez Cordero
Directora

I. Introducción

Desde sus orígenes, la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito y la División de Asistencia a Víctimas y Testigos de Delito -- creadas en el año 1998 y 1987, respectivamente -- han ofrecido servicios y apoyo a las víctimas de delito en Puerto Rico y a sus familiares. A tales efectos, se ha ayudado a miles de puertorriqueños a mejorar su calidad de vida y a reducir el impacto económico, emocional y físico que sufre una persona que lamentable e involuntariamente es víctima o testigo de un crimen.

Específicamente, el año fiscal 2011-2012 fue un año de grandes cambios y pasos agigantados en pro de las víctimas y testigos de delito en Puerto Rico. Ello toda vez que se unieron en una sola oficina dos (2) grandes componentes del Departamento de Justicia que trabajan con víctimas y testigos de delito. A tales efectos, se fusionaron las antes mencionadas Oficina de Compensación a Víctimas de Delito y la División de Asistencia a Víctimas y Testigos de Delito para dar paso a la creación de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito (en adelante, la "Oficina").

Durante el año fiscal 2011-2012, se demostró el compromiso ineludible de la Oficina en ayudar a la ciudadanía y en ofrecerle herramientas para poder sobrellevar las consecuencias de los incidentes delictivos de los cuales han sido víctimas ellos o sus familiares. Específicamente, ello quedó evidenciado por el incremento en los casos que se han sometido ante la consideración de la División de Compensación de la Oficina durante dicho año fiscal.

En particular, rindieron frutos los arduos esfuerzos de la Oficina orientados a informar sobre su existencia y sobre los beneficios que ésta ofrece con el objetivo de ayudar a más ciudadanos, y, de este modo, poder disminuir los impactos negativos del crimen en las familias puertorriqueñas. Entre ellos, según mencionaremos posteriormente, la

Oficina lanzó la campaña publicitaria "*Puedes Rehacer tu Vida*", en ocasión de la Semana de los Derechos de las Víctimas, para promocionar la Oficina, notificar los servicios que ofrece la misma y para informar sobre el procedimiento para obtener compensación de la Oficina.

Ahora bien, los esfuerzos llevados a cabo durante el año 2011-2012 no se limitaron a la campaña publicitaria antes mencionada, sino que, además, se ofrecieron diversas charlas, seminarios y adiestramientos para orientar a la ciudadanía en general y a otros profesionales sobre los servicios y beneficios que ofrece la Oficina. Asimismo, se propulsó nueva legislación para incrementar los beneficios que la Oficina puede otorgar a favor de las víctimas y testigos de delito. De igual forma, se reconceptualizó la campaña de no a la violencia intrafamiliar "*Viñetas de Prevención*", impactando residenciales públicos a través de toda la isla.

Ciertamente, aun cuando los datos estadísticos resumidos en este informe objetivamente demuestran la gran labor realizada, reconocemos que todavía se requieren esfuerzos adicionales dirigidos: (1) a promover un trato justo, digno y compasivo hacia las víctimas del crimen en Puerto Rico y hacia sus familiares; y (2) destinados a reconocer los derechos que les cobijan a dichos ciudadanos. En cuanto a ello, debemos destacar que los servicios de la Oficina se han convertido en una ayuda indispensable para las víctimas y sus familiares, ya que en muchas instancias es el único aliciente que reciben en medio de la tragedia en la cual se han visto involucrados. Siendo ello así, la Oficina continuará trabajando arduamente por lograr que un mayor número de víctimas conozcan sobre los beneficios y compensación a la cual tienen derecho, de ser víctimas de uno de los delitos contemplados en la Ley Núm. 183-1998. En adición a ello, la Oficina se esforzará en promover el que sea una prioridad para el Gobierno mantener un sistema de compensación a víctimas económicamente viable y sólido para proveer servicios y asistencia a las víctimas.

Asimismo, es necesario que la Oficina promueva que el sistema de justicia, reconozca y reivindique los derechos de las víctimas de delito creando conciencia de los derechos que les cobijan entre la población y entre los servidores que las atienden. Conforme a ello, la Oficina continuará orientando y adiestrando a los profesionales que trabajan con las víctimas para que les brinden la información requerida y así permitirles tener acceso a los servicios que tanto necesitan. Además, la Oficina continuará evaluando cambios a la legislación existente para que se aumenten los beneficios existentes para las víctimas y sus familiares, y para que se les facilite el acceso a los servicios a los cuales tienen derecho.

Con los antes mencionados desafíos como norte, la Oficina sigue firme en su compromiso de asistir y servirle a las personas que más sufren los resultados del crimen en Puerto Rico, a saber, las víctimas, los testigos y/o sus familiares. Este informe demuestra empíricamente dicho compromiso y, siendo un autoanálisis, nos sirve de guía para reflexionar e identificar las áreas en donde los esfuerzos de la Oficina han sido exitosos, para continuar con la labor realizada. De igual forma, de cara al futuro, nos ayuda a idear iniciativas nuevas destinadas a reforzar aquellas áreas donde se ha identificado se requieren medidas innovadoras por parte de la Oficina para poder ofrecer un mejor servicios a las víctimas, los testigos y a sus familiares.

II. Descripción de la Oficina, Servicios que Ofrece y los Requisitos de Elegibilidad para Recibir Dichos Servicios

A. Descripción de la Oficina

Mediante el Plan de Reorganización del Departamento de Justicia aprobado el 27 de diciembre de 2011 (“Plan de Reorganización Núm. 5”) se enmendó la Ley Núm. 183-1998, ahora conocida como la Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito para crear la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y

Testigos de Delito. Ello, al reconocerse como prioridad la protección, compensación y prestación de servicios a las víctimas y testigos de delito en Puerto Rico.

A tales efectos, la Oficina fue creada con el objetivo de proveerle ayuda y apoyo a este sector de la población para evitar que su entrada en el sistema de justicia se convierta en un trauma adicional y, además, para asegurarles un trato justo y compasivo durante el proceso que involuntariamente les ha tocado vivir. Con dichos objetivos como norte, se creó una Oficina, robusta y accesible con recursos destinados a proveer beneficios, asistencia y servicios a las víctimas y testigos de determinados delitos y sus familiares.

Para crear la Oficina, se fusionaron dos (2) componentes del Departamento de Justicia (“DJ”), a saber:

- ✓ la División de Asistencia a Víctimas y Testigos de Delito (adscrita anteriormente a la Oficina del Jefe de los Fiscales); y
- ✓ la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito (creada mediante la Ley Núm. 183-1998).

B. División de Compensación a Víctimas y Testigos de Delito

1. Conducta Elegible para Recibir Compensación

La Oficina, mediante la División de Compensación a Víctimas y Testigos de Delito (en adelante, la “División de Compensación”) está facultada a conceder una compensación por daños ocurridos a consecuencia de la comisión de uno de los siguientes delitos o sus tentativas:

- | | |
|-------------------------|--|
| a) Asesinato | i) Violencia Doméstica |
| b) Asesinato Atenuado | j) Maltrato de Menores |
| c) Homicidio Negligente | k) Agresión Agravada |
| d) Agresión Sexual | l) Actos Lascivos |
| e) Secuestro | m) Robo (cuando se inflige daño físico a la víctima) |
| f) Secuestro Agravado | n) Apropiación ilegal (víctima tiene 65 años o más) |
| g) Secuestro de Menores | |
| h) Incendio Agravado | |

En igual forma, la Oficina puede otorgar una compensación por daños ocurridos a consecuencia de la comisión de faltas por menores en que se configuren las condiciones equivalentes a los delitos mencionados anteriormente.

Asimismo, la Oficina está autorizada a conceder compensación por daños ocurridos a causa de la comisión de cualesquiera delitos federales, o sus tentativas, equivalentes a los delitos antes mencionados dentro de Puerto Rico.

Finalmente, la Oficina puede compensar a toda persona víctima o su dependiente, que sufra daño o muera al ser atacada por evitar o tratar de evitar la comisión de un delito; al apresar o tratar de apresar a un sospechoso de la comisión de un delito; o al ayudar o tratar de ayudar a un funcionario del orden público a llevar a cabo un arresto.

2. Personas Elegibles para recibir Beneficios de Compensación

Conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 183-1998, varias personas pueden ser elegibles para recibir los beneficios de la Oficina. Entre otros, pueden recibir los beneficios de la Oficina:

- a) La víctima directa del delito (quien debe ser residente legal de P.R. o EE.UU. como excepción se puede atender una reclamación de una persona cuyo estatus migratorio sea ilegal en casos de violencia doméstica o abuso sexual donde se haya solicitado protección bajo el “*Violence Against Women Act*” o cuando la víctima coopere con las autoridades y cualifique para obtener una VISA U);
- b) Toda persona unida a la víctima por lazos legales o consensuales, de consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado y que residiera con la víctima al momento en que ocurrió el delito que da base a su reclamación ante la Oficina;

- c) Toda persona que dependa de la víctima en un cincuenta por ciento (50%) o más para su subsistencia;
- d) En casos de gastos fúnebres, puede solicitar compensación la persona que incurrió en los gastos sin necesidad de estar relacionada con la víctima por determinados gastos de consanguinidad, afinidad o consensuales;
- e) Toda persona residente legal en Puerto Rico y persona no residente que sufra daño o muera por un delito relacionado con terrorismo ocurrido en Puerto Rico;
- f) Todo residente legal de Puerto Rico que sufra daño por un acto de terrorismo internacional, según definida en la Sección 1202(a) de la Ley Pública 100-690 del 18 de noviembre de 1988, según enmendada; y
- g) El hospital que ofrece el examen médico forense en casos de abuso sexual.

3. Beneficios de Compensación que Ofrece la Oficina y Límites de Compensación

En términos generales, la Oficina puede conceder hasta un máximo de seis mil dólares (\$6,000.00) en beneficios cuando se presenta una reclamación individual y hasta un máximo de quince mil dólares (\$15,000.00) si se somete una reclamación familiar.

De ordinario, los beneficios que puede ofrecer la Oficina se dividen dependiendo de si la víctima sobrevivió o falleció a consecuencia del delito que da base a la reclamación ante la Oficina. A continuación ofrecemos un detalle sobre ello:

a. Beneficios Disponibles para Víctimas que no hayan Fallecido a Consecuencia del Delito:

- 1) **Gastos Médicos.** Estos son gastos razonables incurridos en tratamiento médico, incluyendo quiropráctico o de rehabilitación, servicios de hospitalización y cuidado médico, y otros servicios

tales como ambulancia, medicamentos y equipo médico, prostético, espejuelos, aparatos dentales y equipo de asistencia tecnológica, incurridos a consecuencia del delito por el cual se solicitan los beneficios de la Oficina. Es de notar que en casos de daños físicos permanentes de carácter catastrófico, se puede ofrecer una compensación de hasta un máximo de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), que pueden incluir la relocalización temporera de la víctima;

- 2) **Servicios Psicológicos o Psiquiátricos.** Estos son gastos razonables incurridos por tratamiento psicológico o psiquiátrico a consecuencia del delito que da base a la reclamación ante la Oficina, incluyendo el pago de medicamentos. Estos gastos los puede reclamar tanto la víctima directa del delito; toda persona unida a la víctima por lazos legales o consensuales o de afinidad hasta un segundo grado que residían con la víctima al momento de los hechos; las personas unidas a la víctima hasta un segundo grado; toda persona que dependa de la víctima en más de un cincuenta por ciento (50%) para sus gastos de subsistencia; y la víctima secundaria del delito;

- 3) **Pérdida de Ingresos o Sustento.** Este es el ingreso o sustento que la víctima o reclamante hubiera podido devengar si ésta, o su familia, no hubieran sufrido daño. Este beneficio lo puede reclamar toda persona que dependa de la víctima en más de un cincuenta por ciento (50%) para sus gastos de subsistencia;

- 4) **Gastos de Relocalización.** Estos son gastos para relocalizar a la víctima y aquellos dependientes que residían con ella hasta un máximo de tres mil quinientos dólares (\$3,500.00). En el caso de que se trate de una víctima de violencia doméstica, se pueden compensar, además, gastos razonables de fianza por concepto de vivienda, agua, luz y partidas para adquisición de ropa y cualesquiera

otros artículos indispensables, hasta un máximo de dos mil dólares (\$2,000.00); y

- 5) **Pago del Examen Médico Forense.** Se entiende como este tipo de examen, aquel que es provisto a una víctima de abuso sexual por personal médico cualificado y adiestrado para recopilar evidencia de abuso sexual que sea apta para uso en los tribunales. Por este tipo de examen se paga hasta un máximo de setecientos dólares (\$700.00).

b. **Beneficios disponibles para reclamantes de víctimas que han fallecido a consecuencia del delito:**

- 1) **Gastos Fúnebres.** Estos son gastos razonables incurridos por concepto de servicios funerales, entierro o incineración. Estos gastos pueden ser compensados a la persona que pago por los referidos gastos irrespectivo de su relación con la víctima. Para este concepto la compensación a ser autorizada por la Oficina no puede exceder de tres mil dólares (\$3,000.00);
- 2) **Gastos Médicos.** Estos son gastos razonables incurridos en tratamiento médico, incluyendo quiropráctico o de rehabilitación, servicios de hospitalización y cuidado médico, y otros servicios tales como: ambulancia, medicamentos y equipo médico, prostético, espejuelos y aparatos dentales incurridos con anterioridad a la muerte de la víctima;
- 3) **Servicios Psicológicos o Psiquiátricos.** Estos gastos los puede reclamar tanto la víctima directa del delito; toda persona unida a la víctima por lazos legales o consensuales o de afinidad hasta un segundo grado que residían con la víctima al momento de los hechos; las personas unidas a la víctima hasta un segundo grado; toda persona que dependa de la víctima en más de un cincuenta por ciento (50%) para sus gastos de subsistencia; y la víctima secundaria del delito. Para este concepto la

compensación a ser autorizada por la Oficina no puede exceder de mil dólares por reclamante (\$1,000.00); y

- 4) **Pérdida de Ingreso o Sustento.** Esta es la pérdida de ingreso dejada de percibir por la víctima antes de morir a consecuencia del delito y el sustento de la víctima que perdió el reclamante a consecuencia de la victimización.

c. Beneficios Disponibles aunque la Víctima Sobreviva o Muera al Evento Delictivo:

- 1) **Gastos Legales.** Estos son gastos legales, ya sean honorarios o costas, en los cuales la víctima o el reclamante haya tenido que incurrir a causa de la conducta delictiva, en procedimientos legales, hayan ocurrido éstos antes, durante o después del procedimiento penal contra el agresor, hasta un máximo de mil quinientos dólares (\$1,500.00);
- 2) **Gastos por Limpieza de Escena:** Estos gastos incluyen gastos por limpieza de escena residencial, hasta un máximo de mil dólares (\$1,000.00); y
- 3) **Gastos de Transportación.** Estos son gastos por la transportación de familiares que cuidaron de la víctima, hasta un máximo de mil dólares (\$1,000.00).

C. División de Servicios a Víctimas y Testigos de Delito

1. Servicios que Ofrece la Oficina a personas que son Víctimas y/o Testigos de Delito

Entre los servicios que ofrece la Oficina, mediante la División de Servicios a Víctimas y Testigos de Delito (en adelante, la "División de Servicios") a personas que hayan sido víctimas y/o testigos de delito desde las distintas fiscalías, destacamos los siguientes:

- a) Servicios de intervención en crisis;
- b) Servicios de orientación y familiarización con el sistema de justicia criminal ;
- c) Orientación sobre la Carta de Derechos de las Víctimas;
- d) Coordinación de referidos para recibir servicios de diversas agencias gubernamentales;
- e) Acompañamiento al tribunal; y
- f) Coordinación de servicios de transportación, protección, albergue y relocalización en y fuera de Puerto Rico.

D. Estructura Organizacional

Específicamente, la Oficina funciona bajo la supervisión general del Secretario del Departamento de Justicia, pero su dirección inmediata está a cargo de un Director nombrado por éste. A su vez, el Director de la Oficina debe contar con dos (2) Directores Auxiliares; a saber, uno para la División de Compensación; y otro para la División de Servicios.

1. División de Compensación a Víctimas y Testigos de Delito

En cuanto al personal de la División de Compensación, actualmente el equipo de trabajo está compuesto por: la Directora de la Oficina; Técnicas de Reclamaciones de Compensación; una Ajustadora de Reclamaciones de Compensación; una Administradora de Sistemas de Oficina Legal, puesto adscrito a la Secretaría Auxiliar de lo Civil pero que se encuentra destacada administrativamente en la Oficina; y una Auxiliar Administrativa.

Con respecto a los procedimientos internos de la Oficina para el otorgamiento de compensación, una vez se recibe una Solicitud de Compensación de las víctimas de delito o sus familiares son las Técnicas de Reclamaciones de Compensación las que evalúan e investigan las reclamaciones para recomendar a la Directora su aprobación o denegación. En particular, las Técnicas de Reclamaciones de Compensación evalúan: si la persona reclamante es elegible para recibir los beneficios de la Oficina; si los beneficios reclamados están relacionados al delito por el cual se solicita compensación ante la Oficina; y si se configura alguna de las exclusiones que impedirían que la Oficina pudiera conceder el pago de una compensación. Si las Técnicas de Reclamaciones de Compensación recomiendan la denegación de una reclamación, el caso se envía a la Directora para su evaluación. En cambio, si las Técnicas de Reclamaciones de Compensación recomiendan la aprobación de la reclamación, el caso pasa a la Ajustadora de Reclamaciones de Compensación. Específicamente, como parte del proceso de ajuste, se verifican y corroboran los recibos, las facturas y el desembolso realizado por la víctima o los reclamantes para hacer una recomendación a la Directora sobre el monto y concepto por el cual se debe aprobar la reclamación. Por último, la Directora revisa los méritos de la reclamación, las recomendaciones realizadas tanto por las Técnicas como por la Ajustadora de Reclamaciones de Compensación, según sea el caso, y emite una Resolución aprobando o denegando la Solicitud de Compensación.

2. División de Servicios a Víctimas y Testigos de Delito

En cuanto a la División de Servicios, el equipo de trabajo está compuesto por: la Directora de la Oficina; una Directora Auxiliar de Servicios a Víctimas y Testigos de Delito; Técnicos(as) de Asistencia a Víctimas y Testigos de Delito, ubicados en la fiscalía a través de todo Puerto Rico; Coordinadoras de Servicios a Víctimas y Testigos de Delito (que son Técnicas de Servicios a Víctimas y Testigos de Delito

destacadas administrativamente para ejercer funciones de supervisión a través de las distintas fiscalías); y una Técnica de Sistemas de Oficina Legal, puesto adscrito a la Secretaría Auxiliar de lo Civil pero que se encuentra destacada administrativamente en la Oficina.

Con respecto a los procedimientos internos de la Oficina para ofrecer servicios, como norma general, se necesita un referido de un fiscal para comenzar a dar servicios a las víctimas, testigos y/o a sus familiares. Una vez se recibe el referido del fiscal, un(a) Técnico de Asistencia a Víctimas y Testigos de Delito entrevista al ciudadano para auscultar que servicios necesita dicha víctima, testigos y/o familiar. Esto puede incluir desde acompañamiento a los procesos judiciales hasta referidos para relocalización por motivos de seguridad.

E. Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito

En virtud de la Ley Núm. 183-1998, se creó el Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito (en adelante, el "Fondo") para el pago de las compensaciones autorizadas por la Oficina. Inicialmente, el Fondo se constituyó mediante una asignación legislativa de diez millones de dólares (\$10,000,000.00) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal. Actualmente, el Fondo se nutre, entre otras cosas, de lo siguiente:

(1) Cantidades recaudadas de la imposición de una pena especial a todos los convictos en Puerto Rico, irrespectivo de que el delito no sea uno de los listados en la Ley de Compensación a Víctimas. En específico, se impone una multa a cada convicto de entre cincuenta y cien dólares (\$50.00-\$100.00) de tratarse de un delito menos grave y de trescientos dólares (\$300.00) de ser un delito grave;

(2) Cantidades provenientes de asignaciones o concesiones del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales o de los Gobiernos Municipales. En cuanto a subvenciones de fondos federales, anualmente la Oficina recibe fondos en virtud del "Victims of Crime Act" de 1984, según enmendado, 42 U.S.C. 10601 *et seq.*, conocido como "VOCA" por sus siglas en inglés, los cuales son otorgados por la

Oficina de Programas de Justicia del Departamento de Justicia Federal dependiendo de una fórmula que se basa en la cantidad de beneficios que ha otorgado la Oficina en el año fiscal anterior;

(3) Donativos de personas o entidades privadas;

(4) Intereses o ingresos que devenguen las inversiones del Fondo; y

(5) Todo dinero recibido por el Fondo de cualquier otro origen.

III. Información Estadística y Financiera de la Oficina

Conforme a lo requerido por el Artículo 5(d) de la Ley Núm. 183-1998 presentamos la información estadística y financiera de la Oficina para demostrar la situación actual de la misma, el resultado de sus operaciones y los beneficios conferidos durante el año fiscal 2011-2012.

A. Fondo Especial de Compensación a Víctimas

La Tabla I titulada “*Balance, Gastos e Ingresos del Fondo Especial de Compensación a Víctimas*” incluye un resumen de los beneficios concedidos por la Oficina y los gastos y cantidades que ingresaron al Fondo durante el año fiscal 2011-2012. En particular, la Oficina concedió un total de \$791,663.04 en pago por compensaciones pagadas tanto mediante fondos estatales como federales. Entre otras cosas, de las referidas compensaciones se otorgaron \$535,814.47 en gastos fúnebres, \$116,900.80 en gastos médicos y \$74, 887.76 en pérdida de ingresos.

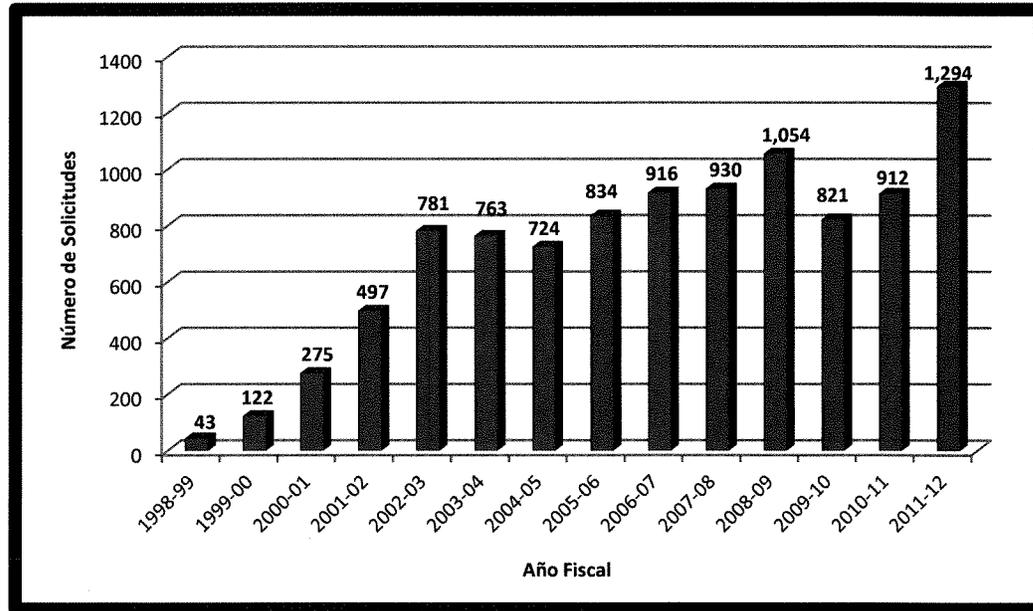
Tabla I. Balance, Gastos e Ingresos del Fondo Especial de Compensación a Víctimas

FONDO ESPECIAL DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS	
Balance del Fondo a 30/6/2011	\$9,836,446.42
Ingresos	\$698,961.60
GASTOS PROPIOS DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO	
Pagos por Compensación (Fondos Estatales)	234,485.10
Pagos por Compensación (Fondos Federales)	\$557,177.94
Total	\$791,663.04
Gastos Operacionales	
Nóminas y Costos Relacionados	\$7,225.51
Correcciones de Gastos	(\$36,723.94)
Servicios Profesionales	\$170,638.79
Impresos y Encuadernación	\$18,822
Gastos de Viajes	\$2,708.70
Servicios de Teléfonos	\$150
Renta de Equipo de Oficina	\$257
Conservación y Reparación de Edificios	\$6,596.63
Servicios Misceláneos	\$11,978.81
Materiales de Oficina	\$10,268.96
Compra de Equipo	\$6,338.98
Sub-Total	\$198,261.44
Total Gastos 2011-2012	\$432,746.54
Balance del Fondo a 30/6/2012	\$10,206,343.55

B. Trámite de Reclamaciones de Compensación en la Oficina

En cuanto a los casos nuevos sometidos ante la División de Compensación, se presentaron 1,294 reclamaciones nuevas ante la Oficina. Es de notar que, según surge de la Gráfica I titulada “Detalle de las Solicitudes Nuevas Recibidas por la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito desde su Creación Divididas por Año Fiscal” en comparación con el año fiscal 2010-2011 la Oficina recibió un total de 382 reclamaciones más durante el año fiscal 2011-2012.

Gráfica I. Detalle de las Solicitudes Nuevas Recibidas por la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito desde su Creación Divididas por Año Fiscal.



Debemos destacar que, como medida para agilizar el proceso de evaluación de las reclamaciones sometidas ante la Oficina, durante el año fiscal 2011-2012 la División de Compensación implementó -- conforme a lo requerido por la Ley Núm. 183-1998 -- la norma de que solo entran al proceso formal de evaluación de compensaciones aquellas Solicitudes de Compensación que estuvieran debidamente cumplimentadas y las cuales incluyeran toda la documentación suplementaria requerida para evaluar los beneficios solicitados. En particular, conforme a dicha evaluación inicial, de estar una Solicitud de Compensación incompleta, la Oficina procede a enviar una carta al(los) reclamante(s) especificando la documentación o evidencia que hace falta para la debida evaluación de los beneficios solicitados para ser reembolsados por la División de Compensación.

La Tabla II titulada "*Detalle de Solicitudes Trabajadas Durante el Año Fiscal 2011-2012*" incluye un resumen de los casos que fueron evaluados por la Oficina para el pago de compensación luego del referido análisis. Según evidenciado por la Tabla II, durante el año fiscal 2011-2012 se procesó y completó el trámite de 1,163 reclamaciones. En

específico, de las reclamaciones de las cuales se culminó el trámite, se aprobaron 430, se denegaron 204 y se compensaron 529 reclamaciones.

Tabla II. Detalle de Solicitudes Trabajadas durante el Año Fiscal 2011-2012

Casos / Mes	Julio 2011	Agosto 2011	Sept. 2011	Oct. 2011	Nov. 2011	Dic. 2011	Enero 2012	Febrero 2012	Marzo 2012	Abril 2012	Mayo 2012	Junio 2012	Total 2011-12
CASOS TRABAJADOS PARA COMPENSACIÓN													
Casos Nuevos	76	23	46	33	34	36	21	39	48	33	55	54	498
Aprobados	21	10	3	12	42	18	28	45	47	19	102	83	430
Compensados	11	54	7	23	9	28	40	31	42	70	0	214	529
Denegados	1	39	11	0	2	19	1	46	4	3	52	26	204
Total	33	103	21	35	53	65	69	122	93	92	154	323	1,163

Para resumir el tipo de delito y distritos en virtud de los cuales se reciben reclamaciones nuevas incluimos la Tabla III, titulada “Detalle de Solicitudes de Compensación Sometidas en el Año 2011-2012 Distribuidos por Tipo de Delito y Distrito Judicial para el Pago de Compensación”.

Tabla III. Detalle de Solicitudes de Compensación Sometidas en el Año 2011 - 2012 Distribuidos por Tipo de Delito y Distrito Judicial para el Pago de Compensación.

DELITOS	AGUADILLA	AIBONITO	ARECIBO	BAYAMON	CAGUAS	CAROLINA	FAJARDO	GUAYAMA	HUMACAO	MAYAGUEZ	PONCE	SAN JUAN	UTUADO	TOTAL
ASESINATO	11	8	11	37	42	27	11	13	17	20	33	39	5	274
TENTATIVA ASESINATO	0	1	0	0	6	1	3	1	0	2	0	1	0	15
ASESINATO ATENUADO	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	5
HOMICIDIO NEGLIGENTE	2	0	0	5	0	1	1	0	3	2	1	2	2	19
AGRESION SEXUAL	7	3	3	3	1	3	4	1	2	7	2	3	3	42
SECUESTRO	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	4
SECUESTRO AGRAVADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SECUESTRO DE MENORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VIOLENCIA DOMÉSTICA	14	2	2	5	6	0	5	0	3	7	7	12	2	65
AGRESION GRAVE 3ER GRADO	0	0	1	1	0	3	2	2	2	2	1	1	3	18
MALTRATO DE MENORES	0	0	1	0	0	2	1	0	0	0	0	3	0	7
ROBO AGRAVADO CON DAÑO	0	1	0	3	0	3	0	2	0	0	0	2	2	13
ACTOS LASCIVOS	5	1	3	1	2	2	4	1	2	5	5	3	1	35
OTRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	39	16	22	56	58	43	32	20	30	45	50	67	19	497

Surge de la Tabla III antes incluida que el tipo de delito por el cual se recibió el mayor número de Solicitudes de Compensación fue por Asesinato, en virtud del cual se evaluaron 274 solicitudes. Los otros delitos por los cuales más se recibieron casos fueron: violencia doméstica y agresión sexual, en virtud de los cuales se evaluaron 65 y 42 casos, respectivamente. Así pues, aproximadamente el 77% de las reclamaciones nuevas recibidas en el año fiscal 2011-2012 fue por los delitos de Asesinato, Violencia Doméstica y Agresión Sexual.

Tipo de Delito	Cantidad de Reclamaciones Nuevas
Asesinato	274
Violencia Doméstica	65
Agresión Sexual	42
Total	381
% del Total de Reclamaciones Evaluadas (497)	77%

Por otro lado, surge de la referida Tabla III que los distritos de los cuales se recibieron el mayor número de Solicitudes de Compensación fueron: San Juan, Carolina y Caguas, de los cuales se recibieron 67, 58 y 56 reclamaciones, respectivamente. Así pues, aproximadamente el 36% de las reclamaciones nuevas recibidas en el año fiscal 2011-2012 fueron recibidas de los referidos distritos.

Tipo de Delito	Cantidad de Reclamaciones Nuevas
San Juan	67
Carolina	58
Caguas	56
Total	181
% del Total de Reclamaciones Nuevas Recibidas (497)	36%

Con respecto a las fuentes de referidos de las Solicitudes de Compensación recibidas durante el año fiscal 2011-2012, surge de la Tabla IV titulada “Detalle de Reclamaciones Distribuidas por Tipo de Referido” que principalmente los casos son referidos por la

División de Servicios en virtud de la cual se recibieron 175 reclamaciones. Esto valida el trabajo en equipo y la efectividad de contar con personal a través de toda la isla en las distintas fiscalías. Lo anterior, hace que los servicios a las víctimas y testigos del crimen llegue de una forma expedita e inmediata.

Tabla IV. Detalle de Reclamaciones Distribuidas por Tipo de Referido.

REFERIDOS POR (Reclamaciones Evaluadas):	
a. División de Servicios a Víctimas y Testigos	175
b. Policía de Puerto Rico	42
c. Fiscales	52
d. Recortes de periódico	0
e. Orientaciones	27
f. Procuradores	6
g. Funerarias	61
h. Hogares y/o centros de ayuda	10
i. Promociones (afiches, folletos, anuncios públicos, etc.)	26
j. Agencias Gubernamentales	10
k. Por un familiar	16
k. otros	72
TOTAL	497

Por último, en cuanto a las solicitudes evaluadas durante el año fiscal 2011-2012, hemos distribuido los reclamantes por género y edad en la Tabla V titulada “*Total de Reclamantes de Acuerdo a Género y Edad*”, la cual incluimos a continuación. La Tabla V demuestra que durante el año fiscal 2011-2012, hubo un total de 1,741 solicitantes en virtud de las 497 reclamaciones evaluadas por la Oficina. En particular, la mayor cantidad de solicitantes se encuentran entre los grupos de edades de 21 a 40 años, los cuales representan un total de 724 personas. Por otro lado, el análisis de los datos por

género demuestra que la Oficina atendió una mayor población de varones como víctimas, pero una población mayor de féminas como reclamantes.

Tabla V. Total de Reclamantes de Acuerdo a Género y Edad.

Género y Edades:	Víctima (V)		Reclamante (R)		Total		Total Solicitantes (V/R)	Por ciento
	F	M	F	M	V	R		
Concepción a Bebé 1 día a 8 meses	0	0	0	0	0	0	0	0.0%
Infante 9 meses a 2 años	0	1	0	0	1	0	2	0.0%
Niño 3 años a 8 años	24	4	0	3	28	3	59	1.0%
Pre-Adolescente 9 años a 11 años	7	2	0	0	9	0	18	3.0%
Adolescente 12 años a 17 años	35	14	0	0	49	0	98	6.0%
18 años a 21 años	19	57	16	1	76	17	186	11.0%
Adulto Joven 22 años a 40 años	62	174	104	22	236	126	724	42.0%
Adulto Medio 41 años a 60 años	26	49	129	54	75	183	516	30.0%
Adulto Maduro 61 años a 75 años	4	16	22	22	20	44	128	7.0%
Envejeciente 76 años en adelante	2	1	2	0	3	2	10	0.0%
TOTAL	179	318	273	102	497	375	1,741	100%

C. Trámite de Servicios Ofrecidos por la División de Servicios

La Tabla VI demuestra que durante el año fiscal 2011-2012 hubo un total de 4,744 participantes que se beneficiaron y los cuales la División de Servicios les ofreció ayuda y apoyo a consecuencia de su victimización o la de algún familiar.

Tabla VI. Detalle de Participantes de la División de Servicios durante el Año 2011 - 2012 Distribuidos por Tipo de Delito

Victimización / Delitos (Total de Participantes)	Nuevas
Maltrato Físico a Menores	73
Abuso Sexual a Menores	462
Víctimas de Conductores Intoxicados	22
Violencia Doméstica	2,942
Adultos Víctimas de Agresión Sexual	57
Maltrato a Envejecientes	2
Adultos Maltratados Cuando Niños	5
Asesinato/Homicidio	382
Víctimas de Robo	261
Víctimas de Agresión	307
Otro(s)	127
Maltrato Menor - Negligencia	7
Maltrato Menor - Emocional/Psicológica	2
Maltrato Menor - Múltiples	3
Acecho	31
Carjacking	10
Secuestro	13
Robo de Identidad	1
Negligencia Crasa al Conducir	54
Víctimas Alteración a la Paz	-
Víctima(s) de Terrorismo	0
Víctima(s) Secundarias MM-Físico	0
Víctima(s) Secundarias MM-Sexual	0
Fraude	6
(Sin informar)	104
Total	4,744

En particular, el delito por el cual se solicitaron el mayor número de servicios de la División de Servicios fue Violencia Doméstica, en virtud del cual se ofrecieron servicios a 2,942 participantes. Los otros delitos por los cuales más se ofrecieron servicios fueron: Agresión Sexual y Asesinato, en virtud de los cuales se atendieron 462 y 382 participantes, respectivamente. Así pues, aproximadamente el 80% de los participantes nuevos atendidos durante en el año fiscal 2011-2012 fueron por los delitos de Violencia Doméstica, Agresión Sexual y Asesinato.

Tipo de Delito	Cantidad de Reclamaciones Nuevas
Violencia Doméstica	2,942
Agresión Sexual	462
Asesinato	382
Total	3,786
% del Total de Reclamaciones Evaluadas (4,744)	80%

En particular, de los 4,744 participantes que fueron atendidos por la División de Servicios de la Oficina, 4,698 fueron identificados como hispanos. La Tabla VII demuestra que durante el año fiscal 2011-2012 la División de Servicios atendió a personas de diversas nacionalidades hispanas no solo puertorriqueños. En específico, participantes de República Dominicana fueron al segundo grupo de participantes que más se le ofrecieron servicios.

Tabla VII. Detalle de Participantes Hispanos Divididos por Nacionalidad Atendidos durante el Año 2011-2012

Nacionalidad (Hispanos)	Total
Andora	1
Argentina	3
Bolivia	1
Chile	0
Colombia	4
Costa Rica	0
Cuba	1
Ecuador	0
El Salvador	0
España	0
Guatemala	0
Hondura	1
México	6
Nicaragua	0
Panamá	1
Paraguay	0
Perú	24
Puerto Rico	4,565
República Dominicana	90
Uruguay	1
Total	4,698

Tabla VIII. Detalle de Participantes Divididos por Género

Género	Total
Masculino	823
Femenino	3,897
(Sin informar)	24
Total	4,744

La Tabla VIII demuestra que la División de Servicios atendió una población mayor de hombres que de mujeres durante el año fiscal 2011-2012. Por otra parte, la Tabla XI demuestra que la mayor cantidad de participantes de la División de Servicios se encuentran entre los grupos de edades de 21 a 40 años, los cuales representan un total de 724 personas.

Tabla IX. Detalle de Participantes Divididos por Edad

Edades	Total
0 - 12 años	317
13 - 17 años	432
18 - 29 años	1,845
30 - 44 años	1,375
45 - 64 años	620
65 años o más	94
(Sin informar)	61
Total	4,744

Por último, mediante la Tabla X titulada “*Detalle de Servicios Ofrecidos por la División de Servicios durante el Año Fiscal 2011-2012*” se desglosan los distintos tipos de servicios ofrecidos a los participantes que acudieron a recibir apoyo de la Oficina. Específicamente, -- de los servicios de participantes nuevos -- el servicio que mayormente acudieron los participantes a recibir de la División de Servicios durante el año fiscal 2011-2012 fue el acompañamiento al tribunal.

Tabla X. Detalle de Servicios Ofrecidos por la División de Servicios durante el Año Fiscal 2011-2012

Servicio(s) Prestado(s) - (Repetición por participantes)	Total
Consejería en Crisis	595
Seguimiento	10,497
Terapia	-
Terapia de Grupo / Apoyo	-
Albergue	-
Información / Referido (en persona)	1,824
Apoyo en Proceso Judicial Criminal	3,422
Asistencia Financiera de Emergencia (Serv. Especiales por DAVT)	8
Apoyo Legal de Emergencia	-
Asistencia en Reclamaciones para Compensación	136
Mediador / Intercesoría	1,035
Información / Referido (por teléfono)	1,282
Otro(s)	386
Asistencia a cumplimentar orden de protección	366
Provisión de transportación terrestre	20
Referido para evaluación de servicios de asistencia tecnológica	0
Solicitud de equipo de Tecnología Asistida	0
Total	19,185

III. Logros más significativos:

A. Año Fiscal 2011-2012

1. Durante este año fiscal se lanzó la campaña “Puedes Rehacer tu Vida” para orientar al público en general sobre los beneficios y servicios a los que tienen derecho las víctimas de delito y sus familiares en virtud de la Ley Núm. 183-1998.
2. Del mismo modo, se celebró la Semana de los Derechos de las Víctimas de Delito bajo el mismo lema de la campaña: “Puedes Rehacer tu Vida”. La actividad protocolar de esta semana se llevó a cabo en el Museo de Arte de Puerto Rico. Allí se orientó a diversas entidades sin fines de lucro y de base de fe, entre ellos los subrecipientes de fondos “VOCA-Assistance”. Específicamente, se les orientó sobre los procedimientos de cómo solicitar los beneficios de la Oficina para que éstos, a su vez, puedan ayudar a los participantes de sus programas en dicho proceso. Asimismo, la Oficina estuvo los días 27, 28 y 29 de abril en centros comerciales a través de la isla ofreciendo orientaciones. A saber, la Oficina contó con personal en los siguientes centros comerciales: Catalinas Mall en Caguas, Plaza del Sol en Bayamón y Mayagüez Mall.
3. Se continuó impactando las regiones de Humacao y Mayagüez con el destaque administrativo de dos (2) Técnicas de Reclamaciones de Compensación, lo cual representa acceso directo y ágil a las víctimas ya que hay personas con conocimiento especializado en reclamaciones de compensación que les orientan sobre los procesos para solicitar los beneficios de la Oficina.

4. Se ha participado de diversas Ferias de Salud, orientaciones a jueces, fiscales, procuradores de menores, trabajadores sociales y personal de hospitales, impactando tanto a profesionales y a la ciudadanía en general.

5. Se eliminaron los requerimientos de ciertos documentos a las víctimas mediante acuerdos de colaboración con otras agencias gubernamentales. A tales efectos, actualmente ya no se solicita copia del certificado de nacimiento de las víctimas y/o reclamantes toda vez que mediante un acuerdo de colaboración con el Departamento de Salud, se logró que el personal de la Oficina tuviera acceso a la base de datos del Registro Demográfico. De igual forma, se logró la aprobación de un intercambio de data para tener acceso a la información y beneficios conferidos por la Administración de Seguro Social federal. Asimismo, se logró acceso a todos los sistemas de “My Lims” mediante acuerdo con el Instituto de Ciencias Forenses.

6. Durante el comienzo del año fiscal 2011-2012, la Oficina del Contralor entregó su informe de la auditoría que comprendió el período desde el 1 julio de 2007 hasta el 30 de junio de 2011. La Oficina del Contralor concluyó que las pruebas efectuadas y la evidencia demostraban que las operaciones de la Oficina estaban de acuerdo a la ley y reglamentación, por lo que no se encontró hallazgo alguno sobre el funcionamiento de la Oficina.

7. Durante este año, la “Program Manager” de los fondos federales “VOCA-Compensation” que administra la Oficina, Shadine Jankovic, llevó a cabo una auditoría de diversos fondos otorgados a la oficina por el gobierno federal. Esta concluyó que no encontró hallazgo alguno sobre el funcionamiento de la Oficina.

8. Durante este año, se llevó a cabo un "single audit" y una auditoría de los fondos ARRA en virtud de los cuales tampoco se encontró hallazgo alguno sobre el funcionamiento de la Oficina.
9. Se establecieron controles internos para el manejo de expedientes y para identificar las cuentas en virtud de las cuales se pagaban las compensaciones aprobadas por la Oficina para fomentar la sana administración y la utilización ordenada de los fondos concedidos a la Oficina.
10. Redacción de enmiendas a la Ley Núm.183-1998, las cuales repercutieron en un incremento sustancial a los beneficios que se pueden otorgar a las víctimas y a sus familiares e, inclusive, a testigos de delito. A tales efectos, mediante el Plan de Reorganización Núm. 5 se creó la Oficina, fusionando la División de Asistencia a Víctimas y Testigos de Delito (adscrita anteriormente a la Oficina del Jefe de los Fiscales) con la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito. Además, mediante la referida pieza legislativa se enmendó la Ley Núm. 183-1998 para añadir, entre otras cosas, los beneficios por concepto de gastos de relocalización, limpieza de escena y la pérdida de sustento. Asimismo, se estableció como prioridad el crear acuerdos con agencias tales como: el Departamentos de la Familia, el Departamento de Educación, el Departamento de Vivienda, el Departamento de Salud, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y/o cualquier otra agencia o instrumentalidad gubernamental le brinde de forma más expedita los servicios directos que ofrecen estas agencias, a los cuales sean elegibles las víctimas, testigos y sus familiares sin que estas personas se tengan que exponer a buscar los servicios personalmente y dándole prioridad a estas personas.

11. Una delegación de dos (2) empleados(as) de la Oficina asistió y obtuvo una certificación de la *“National Victim Assistance Academy”* celebrada en Madison, Wisconsin durante el mes de octubre de 2011.

12. Una delegación de dos (2) empleados(as) de la Oficina asistió a la Conferencia de Adiestramiento del *“2011 VOCA-National Training Conference”* celebrada en Atlanta, Georgia, durante el mes de octubre de 2011. Dicho personal fue adiestrado en distintas áreas de importancia para mejorar el servicio que brinda la Oficina así como sobre nuevas ideas para ser implementadas.

Año Fiscal 2012-2013 (Primer Semestre)

1. Reconceptualización de la campaña *“Viñetas de Prevención”*. El concepto de las *“Viñetas de Prevención”* fue revisado para lograr un mayor impacto en la ciudadanía. A tales efectos, en lugar de una obra teatral se presentaron videos en residenciales públicos de corta duración sobre distintas escenas de violencia intrafamiliar y luego, se lleva a cabo el foro o conversatorio de profesionales y expertos sobre los temas atendidos. Los residenciales públicos impactados por esta campaña fueron: Residencial San Martín (San Juan); Residencial Luis Lloréns Torres (San Juan); Residencial Manuel A. Pérez (San Juan); Residencial José Celso Barbosa (Bayamón); Residencial Fernando Luis García (Utuado); Residencial Villa Valleverde A (Adjuntas); Residencial del Carmen (Mayagüez); y Residencial Dr. Ramón de la Pila (Ponce). En particular, para que las personas se sientan en confianza y en la libertad de exponer sus vivencias de violencia, el proyecto se presenta a grupos pequeños de 50 a 70 personas en distintos residenciales de vivienda pública a través de todo Puerto Rico. Además de lo anterior, se realizó una actividad cumbre en el Teatro Tapia en donde en adición al video y al conversatorio de expertos se presentaron en escena tres desenlaces distintos como ejemplos

de las distintas consecuencias resultantes de cómo se maneje el coraje y como se responda a un incidente de victimización.

2. Aprobación de piezas legislativas adicionales apoyadas y/o propulsadas por el DJ para favorecer a las víctimas y testigos de delito en Puerto Rico. A tales efectos, se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 215-2012, mediante la cual se le asignaron 3 millones a la Oficina para, entre otras cosas, la implementación de un sistema de mecanización; la adquisición de vehículos, materiales, equipo y mobiliario; gastos de nómina y de reclasificación de empleados; la orientación sobre los servicios que ofrece la Oficina; y otros gastos de naturaleza similar dirigidos a cumplir con los objetivos de la Ley Núm.183-1998.
3. Asimismo, se aprobó la Ley Núm. 157-2012, para enmendar la ley Núm. 183-1998. Mediante la referida pieza legislativa se extendió el término para solicitar los beneficios de la Oficina de seis meses a un año. Además, se autorizó que la Oficina otorgara beneficios a personas cuyo estatus migratorio sea ilegal cuando las mismas cooperen con las autoridades y sea elegible para recibir una visa U. En adición, se autorizó a la Oficina a conceder el pago de gastos fúnebres a la persona que incurrió en el gasto sin necesidad de estar relacionada con la víctima por determinados lazos de consanguinidad, consensuales o de afinidad o por dependencia económica. De otro lado, mediante el referido estatuto se autorizo a la Oficina a aceptar donaciones por parte de instituciones públicas o privadas y personas o individuos.
4. De otra parte, se aprobó la Ley Núm. 249-2012, también para enmendar la Ley Núm. 183-1998. Mediante dicho estatuto se incluyeron, entre las conductas en virtud de las cuales la Oficina puede conceder compensación, los delitos de incendio agravado y apropiación ilegal (cuando la víctima posea

65 años ó más). De igual forma, -- con respecto a los gastos de relocalización para los cuales existe un límite de máximo de tres mil quinientos (\$3,500.00) dólares -- se estableció que para víctimas de violencia domestica en adición a dicha cuantía se podían otorgar dos mil (\$2,000.00) dólares adicionales por gastos razonables de fianza por concepto de vivienda, agua, luz y partidas para adquisición de ropa y cualesquiera otros artículos indispensables.

5. Una delegación de tres (3) empleados(as) de la Oficina asistió a la Conferencia de Adiestramiento del "2012 VOCA-National Training Conference" celebrada en Atlanta, Georgia, durante el mes de septiembre de 2012. Dicho personal fue adiestrado en distintas áreas de importancia para mejorar el servicio que brinda la Oficina así como sobre nuevas ideas para ser implementadas.

IV. Metas Año Fiscal 2012-2013:

1. Implementación de las enmiendas al Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el servicio de carrera de la Oficina. Estas enmiendas ya fueron aprobadas por la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos. Las mismas tienen el objetivo de lograr operacionalizar las enmiendas a la Ley Núm. 183-1998 y, de este modo, proveer servicios más eficientes y expeditos a las víctimas de delito y a sus familiares y, en particular, contar con personal que determine la elegibilidad para recibir beneficios de la Oficina a través de toda la isla.
2. Disminuir el tiempo de tramitación de todos los procesos de la Oficina. Lograr la mecanización de la Oficina y el desarrollo de una aplicación para agilizar el proceso de evaluación de las reclamaciones sometidas.
3. Desarrollo de la aplicación necesaria para la implementación del acuerdo de intercambio de data con la Administración de Seguro Social federal.
4. Continuar creando lazos con otras agencias gubernamentales para agilizar el proceso de evaluación de las reclamaciones y para minimizar la documentación que tiene que ser sometida por los reclamantes ante la Oficina. Así pues, se espera firmar un Acuerdo de Colaboración con el Departamento de Familia para tener acceso a la base de datos de los beneficios conferidos por dicha agencia; y un Acuerdo de Colaboración con el Departamento del Trabajo para tener acceso a la base de datos relacionada con los beneficios de desempleo.

5. Planificar visitas regulares de los Técnicos de Reclamaciones de Compensación a todas las fiscalías y procuradurías para lograr impactar al mayor número posible de víctimas.
6. Continuar ofreciendo charlas, orientaciones y adiestramientos a través de toda la isla, con énfasis especial en aquellos municipios donde sabemos que hay un gran número de víctimas, y que con toda probabilidad no conocen de los servicios que ofrece la Oficina o no tienen la información adecuada.
7. Continuar con el análisis e identificación de mecanismos para facilitar el cobro y administración de la penalidad especial impuesta a todo convicto de delito en virtud de la Ley de Compensación a Víctimas para así asegurar las gestiones de cobro de dicha pena.
8. Fortalecer la coordinación con el Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Administración de los Tribunales a los fines aumentar los recaudos de la penalidad especial impuesta a los convictos de delitos aún cuando estén encarcelados o en la libre comunidad.
9. Continuar con el programa de internado en Justicia Criminal establecido en coordinación con la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos del Departamento de Justicia y las universidades del país.
10. Promover la participación de la Oficina en las actividades de la *National Association of Crime Victim Compensation Board* (NACVCB, por sus siglas en inglés). Ello incluirá la participación del personal de la Oficina en la Conferencia Nacional de la NACVCB. Esta iniciativa es de suma importancia para mantener las operaciones de la Oficina a tono con las prácticas de otras oficinas a nivel de los Estados Unidos.

11. Promover esfuerzos y establecer acuerdos interagenciales con el Departamento de la Familia, el Departamento de Educación, el Departamento de Vivienda, el Departamento de Salud, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, el Departamento de Recreación y Deportes y/o cualquier otra agencia o instrumentalidad gubernamental pertinente para: brindarle de forma más expedita los servicios directos que ofrecen estas agencias, a los cuales sean elegibles las víctimas, testigos y sus familiares sin que estas personas se tengan que exponer a buscar los servicios personalmente y dándole prioridad a estas personas; y para proveer servicios psicológicos para las víctimas, testigos y sus familiares o dependientes, sea individual o grupal.

12. Mejorar las instalaciones de la Oficina para ofrecer mayor comodidad, espacio y confidencialidad a las personas que acuden a recibir los beneficios de la Oficina tanto a nivel de Oficina Central como a través de las distintas fiscalías.

VII. Conclusiones

Luego de evaluar la labor de nuestra Oficina durante el pasado año fiscal 2011-2012 nos sentimos orgullosos y sumamente positivos por el trabajo realizado. Ello toda vez que se logró aumentar el número de casos nuevos que se recibieron en la Oficina; se impactó a miles de personas mediante las orientaciones, charlas y seminarios provistos por la Oficina; y se logró incrementar sustancialmente los beneficios que puede ofrecer el Departamento de Justicia a las víctimas y testigos de delito en Puerto Rico.

La satisfacción de ver los frutos inmediatos que han generado los esfuerzos de la Oficina, se traducen en que el personal se encuentre completamente comprometido y confiado en que durante año fiscal 2012-2013 el desempeño de la Oficina será aún mejor. De este modo, la Oficina trabajará por cumplir cabalmente con las metas trazadas para este año fiscal. Asimismo, nos esforzaremos: en identificar medidas innovadoras para poder ofrecer un mejor servicio a las víctimas y a sus familiares; en promover que el sistema de justicia, reconozca y reivindique los derechos de las víctimas de delito; en crear conciencia, entre la población y entre los servidores que las atienden, de los derechos que cobijan a las víctimas; en continuar orientando y adiestrando a los profesionales que trabajan con las víctimas; en continuar evaluando cambios a la legislación existente para que se aumenten los beneficios para las víctimas y sus familiares, y para que se les facilite el acceso a los servicios a los cuales tienen derecho; y, sobre todo, en proteger el Fondo, administrarlo con prudencia y en allegar los recursos necesarios para preservar los beneficios que ofrece la Oficina para las futuras generaciones.